



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Radicado	05129-31-03-001-2021-00385-00
A.I.	232
Demandante	Elkin Mauricio Jaramillo Restrepo
Demandado	Leonardo Castrillón Bolívar
Asunto	Rechaza demanda

1. Mediante auto de 4 de marzo de 2022, se inadmitió la demanda para que, dentro de los cinco (5) días siguientes, subsanara las deficiencias indicadas.

En el término concedido no se subsanaron las exigencias, por lo que habrá de rechazarse la demanda.

2. De otro lado, no se aceptará la solicitud de retiro de la demanda, al haberse presentado después de operar el fenómeno del rechazo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa38317836f227d4288272da8c924febb698d541d882d56e93f6d73af0689a00**

Documento generado en 28/03/2022 04:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>